

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008**

SEÑORES ASISTENTES

**Alcalde**

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

**Concejales**

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D<sup>O</sup> ANTONIA VELASCO GARCIA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D<sup>a</sup> ESTRELLA FLORES EGEA

D<sup>O</sup> GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ

D. JOSE MANUEL MORENO RUJER

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

D<sup>a</sup> CRISTINA URBAN FLORES

AUSENTE:

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

**Secretario-Interventor**

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta de octubre de dos mil ocho, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la

Legislación vigente de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

El Sr. Alcalde explica que por falta de tiempo no ha sido posible presentar el borrador del acta de la anterior sesión, por lo que se presentará en la próxima sesión; pasándose acto seguido el examen de los puntos del Orden del Día:

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2009.** - Se propone al Pleno la aprobación provisional de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el año 2.009, con las subidas correspondientes, que, salvo en un caso, es del 4%, inferior al último IPC interanual, de septiembre 2007 a septiembre 2008, que es del 4'5%; la excepción, explica el Sr. Alcalde, es el incremento propuesto por el Consorcio del Huesna en las tarifas relativas al ciclo del agua, entre las cuales la cuota fija experimenta un incremento mayor, tal como se viene haciendo en los últimos años y hasta la homologación con dicho Consorcio, mientras las otras, correspondientes a la cuota de servicio, lo tienen menor (aproximadamente un 3%); por otra parte, después de cuatro años sin subida, se propone un



SE \* N.º 519997

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

incremento, también del 4% con relación a la tarifa vigente, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Así mismo, el Sr. Alcalde expone a los asistentes que la recaudación en la gran mayoría de los casos está por debajo del coste de los servicios y queda un buen número de ordenanzas que no se propone modificar, es decir, que no subirán, entre las que están las de precios públicos y los otros impuestos municipales. Por otra parte, señala el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno está estudiando para traerla a un próximo Pleno, posiblemente en noviembre, una nueva Ordenanza relativa a la Ayuda a Domicilio adaptada a la nueva ley de dependencia, y también una nueva Ordenanza relativa a las tasas por tramitación de instrumentos de planeamiento urbanísticos. Terminada su exposición, cede la palabra al Sr. Hidalgo que manifiesta, según lo ve su grupo, que se mantiene la línea de otros años en cuanto a ordenanzas fiscales de subir en torno al Índice de Precios al Consumo, siendo en el ámbito del agua donde se produce una mayor subida, precisando que en la cuota de servicio para veinte milímetros la subida es del 23'33%, y, comparada con la tarifa de hace cuatro años, el incremento es de más del 400%, que saben que es debido a la progresiva equiparación con el resto de los municipios que participan del Consorcio del Huesna pero en algunos conceptos, según la página Web del Consorcio del Huesna, Cañada incluso supera el 100% de equiparación y quieren saber, siendo algo que el Alcalde debe aclarar, dónde está el tope; así mismo, destaca que el canon de inversión aumenta en un 18%, pero su grupo no ve esa inversión trasladada a Cañada; que la tarifa de alcantarillado, dependiente del caudal de agua consumida, sube en un 10%; y, no teniendo más que reseñar del resto de la propuesta, dice, resumiendo su intervención, que se les debe informar sobre el límite de esas subidas correspondientes al ciclo del agua, teniendo en cuenta la fusión jurídica en curso de los Consorcios que lo gestionan, el del Huesna y Aljarafesa, que cuando esté materialmente culminada tendrá repercusión en los costes y en esas tarifas, comentando que ni el grupo que gobierna sabe muy bien cómo terminará eso. El Sr. Alcalde comienza su respuesta manifestando su acuerdo respecto a ese comentario y continúa explicando que, como cada año las tarifas del agua responden al convenio que tenemos firmado con el Consorcio del Huesna, que la cuota de servicio sube un 3% y la adaptación que hace Cañada es respecto a la cuota fija y no solo con el Consorcio sino con el resto de pueblos, que tienen subidas en la cuota de servicio del 19% en Fuentes de Andalucía, del 9 al 10% en La Luisiana y similarmente en el resto de los pueblos del Consorcio de Ecija, porque éste ha incrementado su tarifa de agua en alta del 20 al 25%; y respondiendo a una pregunta incidental del portavoz de IU-LV-CA, aclara que las cantidades que da son medias ponderadas y no referidas a cuotas concretas; así mismo, en respuesta a la intervención inicial de dicho portavoz, reconoce que sí existe una subida importante de la cuota fija en proporción, 24%, pero en valor absoluto, en la factura mensual, no representa más que unos treinta y tres céntimos; en cuanto a que en algunos conceptos Cañada rebase los límites del



SE \* N° 519998

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

consorcio manifiesta su desconocimiento y pide a IU-LV-CA que le aporte esos datos para su estudio y, en su caso, adoptar medidas; respecto al canon de inversión, recordando que fue impuesto por la Junta de Andalucía, manifiesta que si bien puede subir un 20%, en la factura eso se traduce también en una simple subida de céntimos y se compromete a dar información de todas las inversiones hechas por el Consorcio en nuestro pueblo, pero adelantando como más relevante el dato de que en todas las obras del PER de este año todos los materiales relativos a saneamiento y abastecimiento son aportados por el Consorcio, y cita las de la Avda La Paz, c/ Triana, c/ Teleclub y otras, y que cuando finalice el año se traerá al Pleno la memoria correspondiente para su examen; y concluye su intervención señalando que comprende que se pregunte cuando se sube más allá del IPC pero tiene que remitirse a su discurso de años anteriores y es que los impuestos, tasas y precios públicos de Cañada Rosal, en su mayoría, si no todos, están por debajo no sólo de los de los pueblos de esta comarca sino de los de la provincia de Sevilla. El Sr. Hidalgo pide la palabra y retomando el tema de los conceptos en que Cañada sobrepasa los niveles publicados por el Consorcio, cita el caso de la cuota de contratación y reconexión que, según sus datos, es aquí para el próximo año casi treinta euros superior, y otro caso, relativo a uno de los bloques de consumo del agua, en que la tarifa de aquí es superior a la publicada por el Consorcio, ante lo que el Sr. Alcalde manifiesta su sorpresa y que no debe ser así, que si lo es lo desconocía, no siendo conforme con lo pactado con el Consorcio, y se estudiará para traerlo al Pleno agradeciendo, en todo caso, la información proporcionada por el portavoz de IU-LV-CA; y a continuación recuerda la situación, ya comentada en alguna sesión anterior, de que Cañada no pertenece al Consorcio del Huesna, en el que tiene hecha una Delegación de competencias, sino al de Ecija, y es en éste donde debe estar Cañada cuando todas las políticas del agua se unifiquen; y en cuanto al planteamiento político-filosófico de que debe tenderse a una autoridad pública única, que tardará en llegar porque tendrán que unirse todos los municipios.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta debatida, sobre modificación de Ordenanzas Fiscales para 2009, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su última sesión, con el resultado de siete votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo socialista, y tres votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo IU-LV-CA, por lo que es aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, y, en consecuencia, queda adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba provisionalmente las Modificaciones contempladas para 2009, según



SE \* **Nº 519999****Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

constan en el expediente de Secretaría-Intervención, de las siguientes Ordenanzas Fiscales :

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Urbanísticos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Cementerio Municipal.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Asistencias y Estancias en la Guardería Infantil Municipal.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Portadas, Escaparates y Vitrinas.
- Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertido y depuración de aguas residuales y las actividades conexas y accesorias al mismo.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, los acuerdos provisionales recogidos en los puntos anteriores, junto con la redacción de los textos Legales y el correspondiente Expediente, se expondrán en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio.

CUARTO: Transcurrido el plazo de exposición al público, sin que durante el mismo se presente reclamación alguna, serán elevados a definitivos los acuerdos provisionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del TRLRHL.

QUINTO: Los acuerdos de aprobación definitiva y los textos íntegros de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales deberán publicarse en el Boletín Oficial de la provincia.



SE \* N.º 520000

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

**SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCION DE ALCALDIA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION DE EQUIPAMIENTO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.** En relación a la Convocatoria realizada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, según Resolución de 4 de julio de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios y Entidades Locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía, para la mejora de Bibliotecas Públicas de titularidad municipal, publicada el 17 de julio de 2008, BOJA nº 142, en el BOJA del 30/10/2008 se ha publicado el requerimiento de “subsanción de las subvenciones a bibliotecas 2008”- “Equipamiento”, entre otros fines – cuyo plazo concluye el 12 de noviembre actual, motivo por el cual ha sido necesario emitir la presente Resolución de Alcaldía que se eleva al Pleno para ratificación si lo estima oportuno. Terminada su exposición el Sr. Alcalde, interviene el Sr. Hidalgo para manifestar la opinión favorable de su grupo; y no habiendo más intervenciones, es aprobada por unanimidad la ratificación de la referida Resolución de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su última sesión, cuyo tenor literal es como sigue:

“VISTA la Convocatoria realizada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, según Resolución de 4 de julio de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios y Entidades Locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía, para la mejora de Bibliotecas Públicas de titularidad municipal, publicada el 17 de julio de 2008, BOJA nº 142.

VISTA la necesidad que desde este Ayuntamiento se tiene para afrontar el equipamiento mobiliario e informático de las nuevas dependencias de la Biblioteca Pública Municipal,

Por el presente VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar Solicitud de subvención a la Consejería de Cultura, en base a la Resolución de 4 de julio de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios y Entidades Locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía, para la mejora de Bibliotecas Públicas de titularidad municipal. En concreto para el equipamiento y mobiliario idóneo para la nueva sede de la Biblioteca Pública Municipal.

Todo el Proyecto de inversión está valorado en 16.817,60 €



SE \* N° 520001

**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**

SEGUNDO: Asumir el compromiso de aplicar la subvención a los fines previstos.

TERCERO: Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación; y expresamente a poner en funcionamiento, a la finalización de la actividad subvencionada, el servicio bibliotecario redotado y al mantenimiento del mismo, con la contratación de personal para atenderlo, si fuese necesario.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, de la presente Resolución, para su ratificación.”

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

